



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 047-2021-GORE-ICA

Ica 29 DIC. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 16º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39º tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la región.

Que, finalmente el artículo 58º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la secretaría general del consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de acuerdo de consejo; (...) g) Pedidos para que el pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local;

Que, la provincia de Palpa, ubicada en la costa central del Perú y situada hacia el sur-este del Departamento de Ica, fue creada en época colonial y es así como de 1581 a 1583, por orden del VI Virrey del Perú don Martín Enríquez, Palpa es elevado a la categoría de villa. El 02 de Enero de 1857, época de la Emancipación, se crea el distrito de Palpa conjuntamente con San Juan Bautista, Yauca del Rosario, Humay Pisco y Nasca. El 27 de diciembre de 1963, fue elevada a categoría de provincia de Palpa, siendo Presidente Constitucional de la República el Arquitecto Don Fernando Belaúnde Terry, con Ley N° 14779 y siendo alcalde del distrito de Palpa, Ing. Jorge Rebagliatti García.



100

100



Gobierno Regional Ica



La palabra Palpa deriva de la voz quechua; PALKA que significa Horqueta, por la forma de la quebrada.

Que, por Acuerdo del Pleno del Consejo Regional y en uso de sus facultades establecidas en la ley N° 27867 y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional con dispensa de aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el saludo y felicitación cordial a la provincia de Palpa, con motivo de conmemorarse el 27 de diciembre del 2021, el 58° aniversario de su creación provincial, dada por Ley N° 14779.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional de saludo al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Palpa, Señor **JOSÉ LUIS MONTAÑO YARASCA**, para que por su intermedio haga llegar el saludo extensivo a toda la población de Palpa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANÍ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANÍ
CONSEJERO DELEGADO

